



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EXTRACCIÓN Y  
ENTREGA DE MUESTRAS PREVIO AL  
DESPACHO DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEE-2-2-003  
Versión: 1  
Fecha: May/2013  
Página 1 de 15



SENAE-MEE-2-2-003-V1

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA  
EXTRACCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS  
PREVIO AL DESPACHO DE MERCANCIAS

MAYO 2013





MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EXTRACCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS PREVIO AL DESPACHO DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEE-2-2-003  
Versión: 1  
Fecha: May/2013  
Página 2 de 15

HOJA DE RESUMEN

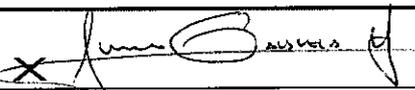
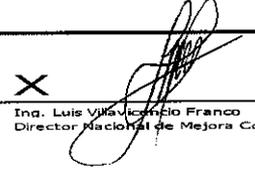
Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento para la extracción y entrega de muestras

Objetivo:

Establecer el procedimiento a aplicarse para la extracción de muestras antes de la salida de las mercancías importadas del depósito temporal.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Miriam Jiménez Romero Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Alberto Galarza H Jefe de procesos aduaneros - Correos postales	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Luis Villavicencio Franco Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2013	Versión Inicial	Ing. Miriam Jiménez Romero

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD .....	4
4. NORMATIVA VIGENTE.....	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
6. PROCEDIMIENTO .....	7
7. FLUJOGRAMA.....	9
8. INDICADORES.....	10
9. ANEXOS.....	11



## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento a aplicarse para la extracción de muestras, antes de la salida de las mercancías importadas del depósito temporal.

## 2. ALCANCE

Está dirigido a los operadores de comercio exterior y a los servidores públicos aduaneros de la Dirección Nacional de Intervención, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, las Direcciones Nacionales de Despacho, Direcciones Nacionales de Despacho y Control de Zona Primaria; y, los servidores aduaneros responsables del resguardo de las muestras.

El proceso se inicia con la solicitud de extracción de la muestra y culmina con la entrega de la muestra al dueño de la carga.

## 3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 Los servidores públicos aduaneros de la Dirección Nacional de Intervención, Dirección Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera, las Direcciones Nacionales de Despacho, Direcciones Nacionales de Despacho y Control de Zona Primaria; y, los servidores aduaneros encargados del resguardo de las muestras son responsables de ejecutar las actividades asignadas en el presente documento.
- 3.2 Los cambios solicitados y gestionados por los Distritos, son analizados por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

## 4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del COPCI, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1 El Importador o su Agente de Aduana puede solicitar a través del Portal del sistema informático del SENAE, la extracción de muestras de mercancías, antes o durante el proceso de aforo físico, con el fin de realizar su reconocimiento o por cualquier otro motivo previo al despacho de las mismas.
- 5.2 La cantidad de muestra a extraerse debe corresponder a la solicitada por el Importador o su Agente de Aduana si así lo considera pertinente el servidor aduanero de Zona Primaria o de la Jefatura de Aforo Físico, tomando en consideración que la misma, debe ser mínima en relación al 100% de la carga

importada; caso contrario, el servidor aduanero podrá autorizar el retiro únicamente de la cantidad por él estimada.

- 5.3 Si por necesidad de la Administración Aduanera, se requiere obtener una muestra previa salida de la carga, la cantidad debe ser justa y suficiente para su análisis. La calidad de la muestra debe garantizarse, tomando en cuenta que si es una carga contenerizada o al granel se la extraiga de varios sectores de la unidad de carga; para los otros tipos de carga, la extracción debe considerar las características y naturaleza de la mercancía.
- 5.4 Tanto el Técnico Operador como la Dirección Nacional de Intervención pueden requerir la extracción de una muestra de la mercancía importada para efectos de aclarar dudas sobre valoración, clasificación o de cualquier otra índole por ellos establecida.
- 5.5 El servidor aduanero responsable de la extracción de la muestra debe registrar en el sistema informático del SENAE, la actividad realizada en el mismo día en que se realizó dicha operación.
- 5.6 La muestra extraída puede ser analizada por el mismo Técnico Operador encargado del aforo físico o por la Dirección de Técnica Aduanera.
- 5.7 En caso de que el Técnico Operador o la Dirección Nacional de Intervención presuma que se han vulnerado derechos de propiedad intelectual, la muestra debe ser remitida al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) para su análisis, conforme al procedimiento establecido en el documento correspondiente.
- 5.8 En todos los casos en que la muestra deba salir de las Instalaciones de la Dirección Distrital, para efectos del análisis, deberá suscribirse un Acta de Entrega Recepción, con excepción de las muestras remitidas al IEPI, en cuyo caso bastará con un oficio en el cual se indique que se adjunta la muestra, emitido en los términos establecidos en el procedimiento antes mencionado.
- 5.9 En los casos en que el análisis de la muestra lo haga la Dirección de Técnica Aduanera, debe emitirse un informe técnico sobre el análisis realizado en respuesta a la solicitud recibida del Técnico Operador encargado del aforo físico o de la Dirección Nacional de Intervención, en un plazo máximo de 5 días hábiles, cuyo resultado será incluido en el Informe de Aforo respectivo.
- 5.10 Si el análisis de la muestra lo hace el técnico operador responsable del aforo físico, debe notificar a través del sistema informático del SENAE el resultado del mismo, previo al cierre del aforo, resultado que debe ser incluido en el Informe de Aforo. De igual forma, el pronunciamiento del IEPI sobre si una mercancía vulnera o no derechos de propiedad intelectual, debe incluirse en el Informe de Aforo respectivo.

	<p align="center"><b>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EXTRACCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS PREVIO AL DESPACHO DE MERCANCIAS</b></p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-2-003 Versión: 1 Fecha: May/2013 Página 6 de 15</p>
--	--	--

- 5.11 Realizado el análisis físico de la muestra de la mercancía, la misma debe ser trasladada a la bodega específica, en los Distritos donde se haya adecuado una bodega destinada para el efecto, en espera de que el Importador o su Agente de Aduana solicite por escrito su devolución a partir del cierre de aforo. En los Distritos donde no exista una bodega destinada para custodiar muestras, el resguardo de las mismas queda sujeto a las medidas de seguridad que la Dirección de Despacho correspondiente determine, previo a su devolución.
- 5.12 El responsable del resguardo de la muestra debe ubicar la mercancía extraída como muestra identificando los datos del consignatario así como, el número de la declaración aduanera de importación, y en ausencia de declaración, con el número de carga.
- 5.13 Previa solicitud del Importador o su Agente de Aduana, la muestra que se encuentra en resguardo le debe ser devuelta inmediatamente, con excepción de los siguientes casos:
- 5.13.1. Si el organismo competente de realizar el análisis de la muestra determina que la mercancía vulnera derechos de propiedad intelectual.
- 5.13.2. Si la muestra se ha evaporado o consumido como producto del análisis efectuado.
- 5.13.3. Si la mercancía de importación de la cual se obtuvo la muestra ha sido declarada en abandono definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 143 del COPCI, o haya sobre ella presunción de delito aduanero, debiendo trasladarla a las bodegas correspondientes e incorporarla al resto del lote, en espera de que se efectúe la correspondiente adjudicación gratuita o subasta pública, o lo que determine la autoridad correspondiente.
- 5.14 La entrega y devolución de las muestras extraídas deben realizarse mediante la suscripción de dos ejemplares de Acta Entrega Recepción, conforme el formato descrito en el Anexo 1 al presente documento, el cual se distribuirá de la siguiente forma:
- 5.14.1 Un ejemplar para quien recibe la muestra (responsable del resguardo o Entidad Externa/OCE), la misma que debe ser guardada cronológicamente en un archivo destinado exclusivamente para el efecto.
- 5.14.2. Un ejemplar para quien entrega la muestra (Técnico Operador o Responsable de Bodega), la misma que debe ser guardada cronológicamente en un archivo destinado exclusivamente para el efecto.
- 5.14.3. El Acta que suscriban el Técnico Operador Control Zona Primaria o el Técnico Operador Aforo Físico y el OCE/Entidad Externa debe incorporarse dentro de la pantalla "Informe de Resultado de



MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EXTRACCIÓN Y  
ENTREGA DE MUESTRAS PREVIO AL  
DESPACHO DE MERCANCIAS

Código:  
SENAE-MEE-2-2-003  
Versión: 1  
Fecha: May/2013  
Página 7 de 15

Inspección/Operación” botón “Detalle de Toma de Muestras” en el sistema informático aduanero Ecuapass.

5.14.4. El Acta que suscriban el Técnico Operador Aforo Físico y el Responsable del resguardo debe incorporarse dentro de la pantalla “Registro de Resultado de Aforo” sección “Fotos del Aforo” en el sistema Ecuapass.

5.15 En el sistema informático deben registrarse los diferentes estados de la muestra a fin de conocer la trazabilidad de la misma (extracción, análisis, entrega para resguardo y devolución).

	<b>MANUAL ESPECÍFICO PARA LA EXTRACCIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS PREVIO AL DESPACHO DE MERCANCIAS</b>	Código: <b>SENAE-MEE-2-2-003</b> Versión: 1 Fecha: <b>May/2013</b> Página 8 de 15
--	--	---

## 6. PROCEDIMIENTO

### 6.1. Extracción de muestras solicitadas por el Técnico Operador de Aforo o la Dirección nacional de Intervención

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Solicita extraer una muestra	Requerimiento o necesidad de extraer muestra	Identifica el producto así como la cantidad de muestra a extraer	Técnico Operador / Dirección Nacional de Intervención	Solicitud / necesidad de extracción
2.	Extrae la muestra y registra en el sistema	Solicitud / necesidad de extracción	Extrae de varios sectores de la unidad de carga, considerando la naturaleza y características de la mercancía, conforme la consideración 5.3. Registra la extracción de la muestra en el sistema, utilizando la siguiente ruta ubicada en el <u>Portal interno &gt; Sistema de despacho de importación &gt; Despacho general de la importación &gt; Aforo y aprobación &gt; Ingreso de muestras</u> , identificando el producto, cantidad, tipo de unidad, justificación. En el campo Estado, escoger la opción "Extraída", conforme la consideración 5.5.	Técnico Operador	Muestra extraída, información de muestra registrada en el sistema
3.	Requiere enviarse la muestra a Intervención?	Muestra extraída, información de muestra registrada en el sistema	Dependiendo del resultado se procederá de las siguientes maneras:	Técnico Operador	Requiere enviarse a Intervención o no
3.1.	Entrega / Recibe la muestra y la envía al área técnica para su análisis	Requiere enviarse a Intervención	1) Registra en el sistema el cambio de estado de la muestra, escogiendo el estado "En revisión" 2) Recibe muestra y solicita el análisis al área técnica	1) Técnico Operador 2) Dirección Nacional de Intervención	Muestra entregada para su análisis
3.2.	Requiere análisis de otra área/entidad?	No requiere enviarse a Intervención	Dependiendo del resultado se procederá de las siguientes maneras:	Técnico Operador	Muestra requiere o no análisis de otra área / entidad
3.2.1.	Requiere análisis de IEPI?	Muestra requiere análisis de otra área/entidad	Dependiendo del resultado se procederá de las siguientes maneras: Continúa en actividad 3.2.1.1.	Técnico Operador	Muestra requiere o no análisis del IEPI
3.2.2.	Analiza muestra	Muestra no requiere análisis de otra área/entidad	Realiza el análisis de la muestra. Continúa en actividad 7.2.	Técnico Operador	Resultado del análisis

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
3.2.1.1.	Envía muestra para su análisis	Muestra requiere análisis del IEPI	Prepara oficio dirigido al IEPI de acuerdo al procedimiento correspondiente	Técnico Operador	Muestra recibida por el IEPI
3.2.1.2.	Envía muestra a la Dirección de Técnica Aduanera	Muestra no requiere análisis del IEPI	Envía muestra al área técnica mediante oficio solicitando el análisis de la misma. Continúa en actividad 6.	Técnico Operador	Muestra recibida por el área técnica
4.	Analiza muestra y emite informe técnico	Muestra enviada/recibida por el IEPI	Emite informe técnico	Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual	Informe técnico
5.	Recibe informe técnico	Informe técnico	Revisa informe y deriva el caso al área correspondiente para que se ejecute el proceso correspondiente	Técnico Operador	Fin de proceso
6.	Recibe y analiza la muestra. Emite informe técnico y lo envía al solicitante	Muestra recibida por el área técnica	Remite informe técnico al solicitante adjuntando la muestra, de ser el caso	Dirección de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera	Informe técnico
7.	Análisis fue requerido por Intervención?	Informe técnico	Dependiendo del resultado se procede de las siguientes maneras:	Dirección de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera	Análisis fue requerido o no por Intervención?
7.1.	Recibe muestra e informe técnico y los remite al Técnico Operador	Análisis fue requerido por Intervención	Revisa informe técnico y lo incorpora a su informe	Dirección Nacional de Intervención	Resultado del análisis
7.2.	Notifica al OCE, cierra aforo y entrega muestra para su resguardo	Resultado del análisis. Análisis no fue requerido por Intervención	Notifica a través del sistema informático el resultado del análisis y procede con el cierre de aforo de la DAI. Registra la entrega en el sistema informático, escogiendo el estado "En Bodega"	Técnico Operador	Muestra entregada para su resguardo
8.	Recibe, resguarda y devuelve muestra	Muestra entregada para su resguardo	1) Ubica la muestra en forma ordenada y eficiente dentro de la bodega, identificando los datos del dueño de la carga y el número de declaración aduanera, ordenándola en orden alfabético. 1a) Ubica la muestra. Elabora acta de Entrega/Recepción. Devuelve muestra. Suscribe el Acta correspondiente y registra la devolución de la muestra, escogiendo el estado "Devuelta" 2) Recibe la muestra, constata que	1) Responsable del resguardo de la muestra 2) Dueño de la carga o su delegado	Muestra devuelta

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			sea la misma mercancía extraída durante el proceso de aforo y suscribe el acta.		

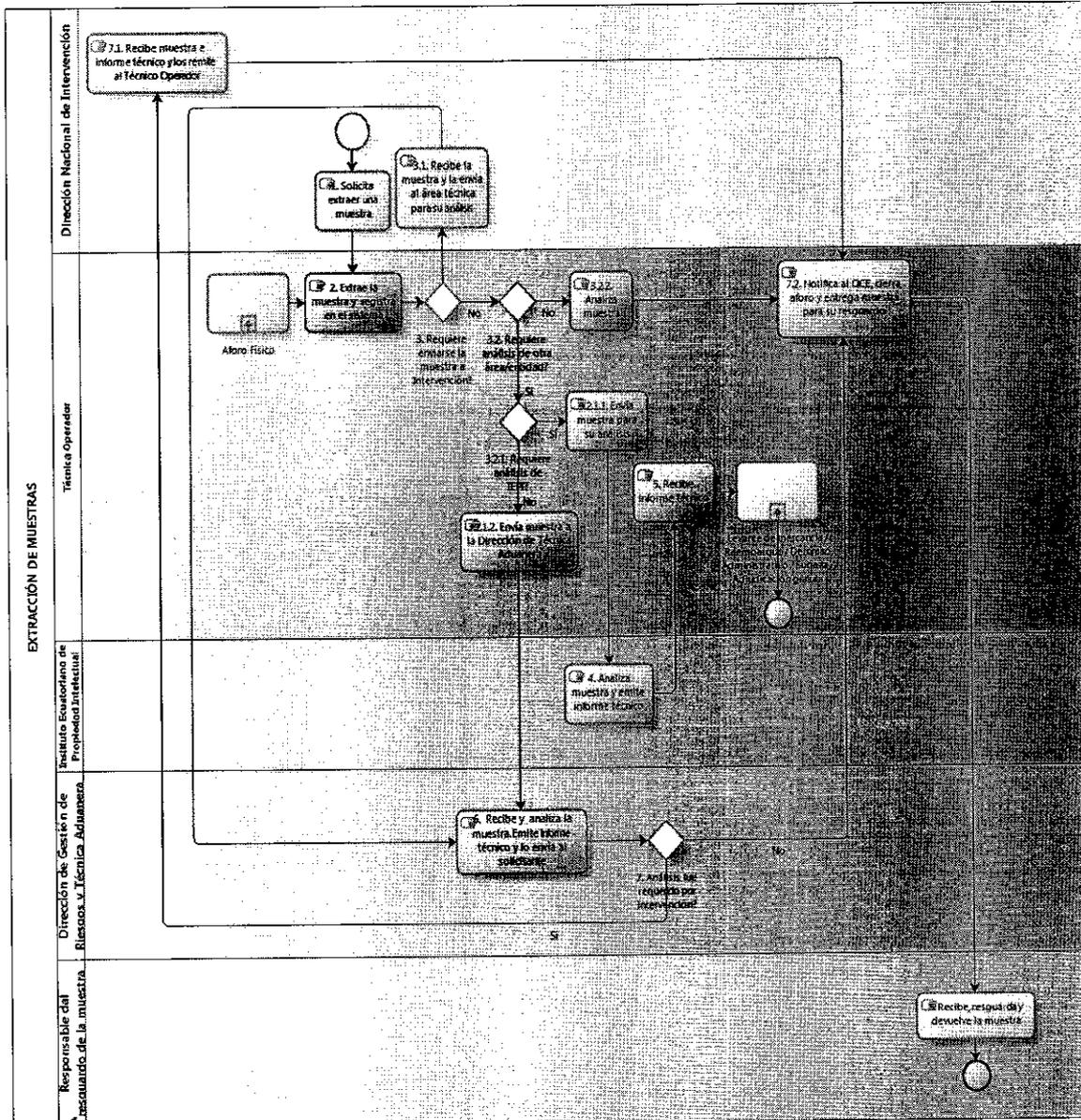
10

**6.2. Extracción de muestras solicitadas por un Operador de Comercio Exterior o una Entidad Externa**

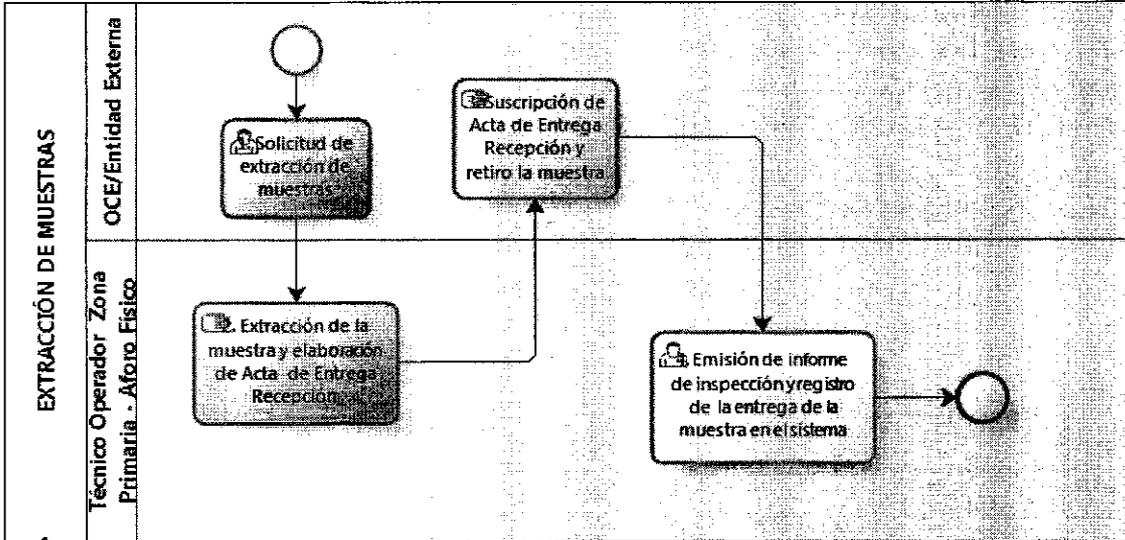
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Registra solicitud de extracción de muestras	Requerimiento o necesidad de extraer muestra	Registra solicitud a través del Portal, menú <u>Trámites Operativos &gt; Formulario de Solicitud de Categoría &gt; Carga &gt; Solicitud de Inspección</u> , en el campo "Tipo de solicitud" escoger la opción "Reconocimiento de mercancías" u "Otros", de acuerdo a la necesidad, identificando el producto así como la cantidad de muestra que solicita extraer, en el caso de que la solicitud se haga antes del proceso de aforo físico. Si la solicitud se hace una vez iniciado el proceso de aforo físico, se deben escoger las opciones: <u>Menú trámites operativos &gt; Formulario de solicitud de categoría &gt; despacho &gt; Solicitud de autorización</u> . En el campo "Motivo del Trámite" escoger la opción "Solicitud de Extracción de Muestras" y en el campo "Observación", identificar el producto y la cantidad que solicita extraer	OCE/Entidad Externa	Solicitud de extracción de muestra
2.	Extrae la muestra y elabora acta de entrega /recepción	Solicitud de extracción de muestra	Extrae la muestra de varios sectores de la unidad de carga, considerando la naturaleza y características de la mercancía, elabora y suscribe acta	Técnico Operador Control de Zona Primaria	Muestra extraída y acta elaborada
3.	Suscribe Acta de Entrega Recepción y retira la muestra	Acta elaborada	Verifica cantidad y descripción de producto, suscribe Acta y retira la muestra	OCE/Entidad Externa	Acta suscrita y muestra entregada
4.	Emite informe de inspección y registra la entrega de la muestra en el sistema	Muestra entregada	Se emite informe y se registra la muestra extraída en el sistema, escogiendo el estado "Entregada"	Técnico Operador Control de Zona Primaria	Muestra registrada en el sistema

## 7. FLUJOGRAMA

### 7.1 Extracción de muestras requeridas por el Técnico Operador durante el acto de aforo



**7.2 Extracción de muestras solicitadas por un Operador de Comercio Exterior o Entidad Externa**



## 8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera, Direcciones Distritales, Direcciones de Despacho y Jefaturas de Procesos Aduaneros – Aforo de todos los Distritos del país. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de análisis de muestras	Tiempo transcurrido entre la elaboración de Informe de Análisis y la extracción de la muestra	3 días hábiles	Manual	Mensual
2	Tiempo promedio de extracción de muestras	Tiempo transcurrido entre la extracción de la muestra y la solicitud de extracción	2 días hábiles	Data Ware House	Mensual

6. ANEXOS



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE MUESTRAS**

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, se hace entrega de la muestra detallada a continuación:

Nombre de Consignatario:

\_\_\_\_\_

Nombre de Agente de Aduanas:

\_\_\_\_\_

Número de DAI/Número de Carga: \_\_\_\_\_

Descripción del producto:

\_\_\_\_\_

Cantidad extraída: \_\_\_\_\_ Unidad Física: \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_ Serie: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

Peso: \_\_\_\_\_ Medidas: \_\_\_\_\_ Presentación: \_\_\_\_\_

Motivo de Extracción:

\_\_\_\_\_

Lugar Extracción: \_\_\_\_\_ Fecha Extracción (dd-mm-aa): \_\_\_\_\_

Suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en 2 ejemplares:

\_\_\_\_\_  
**Entregué Conforme**  
Nombre:  
C.C.:  
Cargo:

\_\_\_\_\_  
**Recibí Conforme**  
Nombre:  
C.C.:  
Cargo:

*Handwritten signature*

